



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.463

Salta, jueves 4 de mayo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 290 del 2/5/2023 – M.E.C.C.y T. – OTORGA RECATEGORIZACIÓN DEL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. MARCELO RAFAEL SUTTI.	7
N° 291 del 2/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 292 del 2/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 293 del 2/5/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA "POTENCIAR EMPRENDEDORES III – CONSTRUCTORAS", SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD; LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 294 del 2/5/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA EXPORTACIÓN DE PRODUCCIÓN SALTEÑA, SUSCRITO CON LA CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 249 del 27/4/2023 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. JANNET LUZ ARCE TORRELIO, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	13
N° 250 del 27/4/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. CONSTANZA GAVILAN Y NATALIA SOLEDAD ARAMAYO. (VER ANEXO)	14
N° 251 del 27/4/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA ALEJANDRA ARENA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ALEJANDRA MIRABELA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 263 D del 26/4/2023 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. JESÚS GERÓNIMO PADILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 268 D del 27/4/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS RICARDO GALINDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 269 D del 27/4/2023 – M.D.S. – RATIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 213 D/2023.	17

RESOLUCIONES

N° 343 del 18/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	18
N° 344 del 18/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA.	20
N° 352 del 18/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA BARRIO SANTIAGO APOSTOL – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	22
N° 368 del 20/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL HOSPITAL DE APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	23

ACORDADAS

N° 13.902 DEL 27/04/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	26
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 193/2023 SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES	27
SC – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 199/2023	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4088/23	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 58/2023	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 57/2023	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 59/2023	29

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 02/23 – TERCER LLAMADO	30
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-143018/2022-0	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-163267/2013-0	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-281190/2022-0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-303273/2020-0	33

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA EXPTE. N° 238-68696/23	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSÉ LUIS EXPTE. N° 238-68632/22	34

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: LOTE O ALTA VISTA, EN VAQUEROS – EXPTE. ADM. N° 1788/2022 DE VAQUEROS Y N° 0090227-231022/2022-0 – M.P.T. Y D.S.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-243466/2021-65 – PRÓRROGA	36

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP DGA – ADUANA DE ORÁN – CITA A PARIENTES DE PEDRO VICTORIANO FRANCO	37
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ALCALA, ROSARIO – EXPTE. N° 95.849/4	39
JAIME PONCIANO – EXPTE N° 787958/22	39
VALDES, HERNAN JAVIER – EXPTE. N° 789760/22	39
ULRICH, ALEJANDRO RUBEN – EXPTE. N° 804.213/23	40
VILLA, RAUL PAULINO – EXPTE. N° 791.840/22	40
JUAREZ, ANGEL DEL VALLE – EXPTE. N° 5542/21	41
FLORES, RENE HUMBERTO – EXPTE. N° 755207/21	41
RIOS, MANUEL IGNACIO – EXPTE. N° 54.310/22	41

CONTRERAS, SANTOS HUMBERTO – EXPTE. N° 691.857/19	42
LEVY, ZULEMA LILIANA – EXPTE. N° 792.686/22	42
REMATES JUDICIALES	
POR ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO – EXPTE. N° 563.845/16	42
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 759.659/21	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA FRANCISCA – EXPTE. N° 517.803/15	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
A Y S SALTA SAS	46
DOMOTECH SRL	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENESA SA	49
(ARRASTRE) SERVIMAX SA	50
AVISOS COMERCIALES	
TRES CERRITOS REPRESENTACIONES S.A.S. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA	51
PULSES & FOOD SRL	51
SAMJIN INDUSTRIAL SA	52
CLEV SRL	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERADORA POLICIAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	54
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DE GOBERNACIÓN – EXTRAORDINARIA	54
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DE GOBERNACIÓN – ORDINARIA	54
ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA	55
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	55
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.460 DE FECHA 28/04/2023	56
DE LA EDICIÓN N° 21.461 DEL 02/05/2023 – SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/5/2023	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Mayo de 2023

DECRETO N° 290

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0060059-40452/2013-0.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Marcelo Rafael Sutti solicita la recategorización del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico que le fuera otorgado por el Decreto N° 3347/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante acredita haber adquirido el Primer Premio otorgado por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Seccional Dolores, provincia de Buenos Aires, en el IV Certamen Internacional de Sonetos, año 2013, y el Primer Premio otorgado por Letras como Espada, en Toledo, España, en el IV Certamen de Sonetos "William Shakespeare", año 2020;

Que según el informe de la Subsecretaría de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura, dichos premios se corresponden con los previstos por el artículo 4°, incisos a) y e), de la Ley N° 6475 modificada por su similar N° 6802;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6475 de la citada normativa, establece que "Si durante la percepción del Reconocimiento el beneficiario obtuviese un premio mayor que aquél que le hizo acreedor al beneficio original, en forma automática, previa acreditación de tal situación, pasará a percibir el beneficio que le correspondiere al premio mayor de acuerdo a lo estipulado por el artículo anterior";

Que en consecuencia, corresponde la recategorización del beneficio al mérito artístico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5°, inciso a) de la Ley N° 6475, modificada por su similar N° 6802;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la recategorización del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico obtenido mediante Decreto N° 3347/2014, al señor Marcelo Rafael Sutti, D.N.I. N° 12.959.637, con encuadre legal en el artículo 5°, inciso a), de la Ley N° 6475 modificada por su similar N° 6802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045250

SALTA, 2 de Mayo de 2023

DECRETO N° 291

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-157541/2022-Cde. 4, N° 11-242130/2022, N° 347-186381/2022-Cde. 2, N° 134-34472/2020-Cde. 2, N° 159-96331/2022, N° 341-233290/2022, N° 341-224956/2022, N° 321-57683/2022-Cde. 2, N° 125-97515/2021-Cde. 21, N° 11-231.668/2021-Cde. 3, N° 11-237692/2022, N° 288-244577/2022, N° 44-177489/2022-Cde. 1, N° 386-216110/2022-Cde. 1, N° 321-241967/2022, N° 11-248.117/22 y N° 16-237239/2022.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en el artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que, además, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales modificaciones en los Presupuestos de la Red de Gestión Comunitaria Metán e Instituto Provincial de la Vivienda;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporáranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos

Un mil Sesenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos Con Cinco Centavos (\$1.066.395.992,05), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Doscientos Veintiséis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Con Noventa y Siete Centavos (\$226.195.664,97), según detalle obrante en los Anexos XVII a XIX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Trece Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cinco (\$13.776.005,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XX del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Cien Millones (\$100.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXI del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11446349, N° 11446458, N° 11448632, N° 11448649, N° 11448662, N° 11450136, N° 11450183, N° 11450350, N° 11450659, N° 11450757, N° 11450982, N° 11451446, N° 11451684, N° 11452239, N° 11452280, N° 11452289, N° 11453913, N° 11456244, N° 11459739 y N° 11556113, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.-Comuniquése, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045251

DECRETO N° 292

SALTA, 2 de Mayo de 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 155-70482/2022-Cde. 28, N° 155-70482/2022-Cde. 25, N° 11-184062/2021-Cde. 9, N° 08-81379/2022, N° 384-257820/2016-Cde. 32, N° 75-187839/2022, N° 75-187839/2022-Cde. 1, N° 386-216110/2022, N° 407-198867/2022, N° 11-219654/2022, N° 11-224274/2022, N° 321-211359/2022, N° 321-211343/2022, N° 11-223834/2022, N° 136-204926/2022, N° 11-225140/2022, N° 11-225144/2022, N° 11-225978/2022, N° 31-200668/2022, N° 321-54998/2022, N° 321-54992/2022, N° 41-221106/2022, N° 33-200612/2022-Cde. 1, N° 02-151389/2022-Cde. 1, N° 44-165487/2022-Cde. 4, N° 33-47786/2022-Cde. 13, N° 33-132792/2020-Cde. 193, N° 01-188788/2022, N° 236-214875/2022, N° 11-226881/2022 y N° 234-226284/2022.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de Recursos por Rubro del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de Vivienda;

Que, además, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Un Mil Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con Setenta y Seis Centavos (\$1.049.391.440,76), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Setecientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con Diecisiete Centavos (\$723.491.151,17), según detalle obrante en los Anexos XXV a XXIX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Quince Mil (\$432.015.000,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXX a XXXII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta Millones (\$380.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11393298, N° 11396208, N° 11396241, N° 11396261, N° 11396852, N° 11402586, N° 11402720, N° 11403024, N° 11403772, N° 11403818, N° 11403888, N° 11403967, N° 11406564, N° 11408077, N° 11408078, N° 11408080, N° 11408474, N° 11408500, N° 11408526, N° 11408550, N° 11410226, N° 11410244, N° 11410704, N° 11410710, N° 11410743, N° 11410749, N° 11411723, N° 11411777, N° 11412146, N° 11412283, N° 11412356 y N° 11412977, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045252

SALTA, 2 de Mayo de 2023

DECRETO N° 293

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030435-265126/2022.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Recíproca “Potenciar Emprendedores

III – Constructoras”, suscripto entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad; la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y la Cámara de Comercio e Industria de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue celebrado con el objeto de establecer entre las partes una relación de cooperación recíproca para la implementación de una línea de acción denominada “Potenciar Emprendedores III – Constructoras” destinada a quienes egresen de la formación profesional de gestión estatal, orientada al oficio de la construcción;

Que tomaron debida intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y en las competencias establecidas por Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Cooperación Recíproca “Potenciar Emprendedores III – Constructoras”, suscripto entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad; la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 551032000100 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045253

SALTA, 2 de Mayo de 2023

DECRETO N° 294

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136–5002/2023–0 y agregados.–

VISTO el Convenio de Colaboración para Incentivar la Exportación de Producción Salteña, suscripto entre la Cámara de Comercio Exterior de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes, con el fin de incentivar la exportación de la producción salteña y realizar tareas referidas a otorgar mayor trazabilidad y estadísticas actualizadas de la exportación de

productos originados en la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se han pronunciado favorablemente;

Que, asimismo, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración para Incentivar la Exportación de Producción Salteña, suscripto entre la Cámara de Comercio Exterior de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ –De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045254

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 249

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 047-114.202/2022-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4031 del Departamento Capital dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta

procedente autorizar lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y con arreglo a lo establecido por Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. JANNET LUZ ARCE TORRELIO, DNI N° 19.069.034**, en la Escuela N° 4031 del Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración de Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Sr. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045237

SALTA, 27 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 250
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 376-13920/2023-7.

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta proceden aprobar los contratos de servicios celebrados con las señoras Constanza Gavilán y Natalia Soledad Aramayo;

Que las autoridades competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras.

CONSTANZA GAVILAN, DNI N° 35.483.407, y NATALIA SOLEDAD ARAMAYO, DNI N° 31.311.011, los que como anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045238

SALTA, 27 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 251
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 270.974/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra Mirabela;

y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Sra. María Alejandra Arena, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 701/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 01 de diciembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, con vigencia al 01 de diciembre de 2022, el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Alejandra Arena, D.N.I. N° 20.920.198, aprobado por Decisión Administrativa N° 701/2022.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra Mirabela, D.N.I. N° 35.198.224, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045239

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 263 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**
Expediente N° 33-287644/22-0.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la extinción de la relación de empleo del señor Jesús Gerónimo Padilla D.N.I. N° 13.075.714, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse constatado la obtención del beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jesús Gerónimo Padilla, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 19/23, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo público, siendo la misma notificada en fecha 17/01/2023;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241, Leyes Provinciales Nros. 5546, 6830, 6903 y 8064, Decreto N° 137/21, el Acta Paritaria N° 01/14, homologada per Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en Virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público del señor Jesús Gerónimo Padilla;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo del señor **JESÚS GERÓNIMO PADILLA, D.N.I. N° 13.075.714**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 17 de Enero de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045234

SALTA, 27 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 268 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expedientes N° 34-15030/23

VISTO la renuncia presentada por el Sr. LUIS RICARDO GALINDO, D.N.I N° 12.957.271, agente de Planta Permanente, dependiente del Subprograma de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 19 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024201295727100041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19, modificada por su similar N° 8.274 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de enero de 2023, la renuncia del Sr. LUIS RICARDO GALINDO, D.N.I N° 12.957.271, al Cargo: Jefe de Subprograma de Recursos Humanos - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, con cargo retenido N° de Orden: 27, Supervisor Técnico del Subprograma Recursos Humanos, agrupamiento técnico, subgrupo 2 función jerárquica IV del escalafón - general del Decreto N° 806/13 y 139/20 dependientes del Subprograma Recursos Humanos - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. GALINDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045235

SALTA, 27 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 269 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 238.301/2022 – código 234.

VISTO la Resolución N° 213 D/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho instrumento legal se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Ayeisha Beatriz Villa Gonzalez a su cargo en este Ministerio del rubro, por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que habiéndose advertido un error involuntario en el referido acto administrativo, deviene necesaria su rectificación, dejando establecido que su renuncia se acepta con vigencia al año 2.022 y no al 2023 como se consigna;

Que el Artículo 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 213 D/2023, dejando establecido que, donde dice 01 de noviembre de 2023, debe leerse 01 de noviembre de 2022;

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045236

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 343

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 67.234/22 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 464/22 (fs. 115/117) a la firma ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.225.998,71 (pesos cuarenta y tres millones doscientos veinticinco mil novecientos noventa y ocho con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 46/48);

Que a fs. 98, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su

modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 45, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 100, mediante Actuación N° 220/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 101/102 el Dictamen N° 425/22 y a fs. 103 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,63 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2022;

Que a fs. 104, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 48.686.581,76 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 43.225.998,71 (pesos cuarenta y tres millones doscientos veinticinco mil novecientos noventa y ocho con 71/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de por la suma de \$ 5.460.583,05 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y tres con 05/100);

Que a fs. 106, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 109, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 112/113, mediante Dictamen N° 46/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 114, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 53/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 464/22, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 464/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 48.686.581,76 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil

quinientos ochenta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 43.225.998,71 (pesos cuarenta y tres millones doscientos veinticinco mil novecientos noventa y ocho con 71/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de por la suma de \$ 5.460.583,05 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y tres con 05/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 07101126501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 249 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045165

SALTA, 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 344
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 231.291/18 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 746/22 (fs. 46/49) a la firma ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 51.801.896,23 (pesos cincuenta y un millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs.18/19);

Que a fs. 29, el Inspector de Obra de la Dirección de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 17, rola Nota de Pedido N° 2 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 31, mediante Actuación N° 299/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 32/33 el Dictamen N° 14/23 y a fs. 34 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 25,24 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022;

Que a fs. 36, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 64.876.446,98 (pesos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2022 por la suma de \$ 51.801.896,23 (pesos cincuenta y un millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 23/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de por la suma de \$ 13.074.550,75 (pesos trece millones setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 75/100);

Que a fs. 37, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 36/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 54/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GÜEMES – ORÁN – DPTO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 746/22, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 746/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 64.876.446,98 (pesos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2022 por la suma de \$51.801.896,23 (pesos cincuenta y un millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 23/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$ 13.074.550,75 (pesos trece millones setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 75/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 081017034201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) –

Proyecto: 416 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045166

SALTA, 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 352
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 284.509/21– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA BARRIO SANTIAGO APÓSTOL – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/31, el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Caldera presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará que todos los residentes del Barrio Santiago Apóstol cuenten con el servicio esencial de agua potable;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una red de agua potable para 129 viviendas del Barrio Santiago Apóstol, contemplando entre otras tareas la colocación de 1.944 metros de cañería PEAD de 75 mm y 129 conexiones domiciliarias, conforme la detalle de la Memoria Descriptiva y la documentación técnica de fs. 02/31;

Que, en virtud de ello, a fs. 34/48, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 39.377.451,60 (pesos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 60/100) IVA incluido a valores de enero de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 41;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Caldera;

Que a fs. 54, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 136/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60/61, rola Dictamen N° 260/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 60/23;

Que a fs. 64, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA BARRIO SANTIAGO APOSTOL – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 39.377.451,60 (pesos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 60/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045161

SALTA, 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 368

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 183-1315/17- Cpde. 1014 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL HOSPITAL DE APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 48/22 (fs. 145/147) a la empresa INSECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.271.213,44 (pesos un millón doscientos setenta y un mil doscientos trece con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2021 (fs. 06/08);

Que a fs. 125, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 124, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a

todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 130, mediante Actuación N° 253/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 131/132 el Dictamen N° 474/22 y a fs. 133 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 16,96% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2022;

Que a fs. 134, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.370.469,93 (pesos un millón trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve mil con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril 2022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2021, por la suma de \$ 1.271.213,44 (pesos un millón doscientos setenta y un mil doscientos trece con 44/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril 2022 por la suma de \$ 99.256,49 (pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 49/100);

Que a fs. 136, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 139, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs.142/143, mediante Dictamen N° 244/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 144, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 83/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL HOSPITAL DE APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 48/22, a la contratista INSECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 48/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.370.469,93 (pesos un millón trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril 2022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2021 por la suma de \$ 1.271.213,44 (pesos un millón doscientos setenta y un

mil doscientos trece con 44/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2021 por la suma de \$ 99.256,49 (pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 49/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INSECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017013202 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 766 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/05/2023
OP N°: SA100045167

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.902 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que como consecuencia de la refuncionalización de espacios en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta, resulta imprescindible disponer el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género.

Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial ha propuesto la fecha probable de mudanza para el próximo viernes 5 de mayo, por lo que resulta adecuado declarar judicialmente inhábil para ese juzgado el lunes 8 de mayo, permitiendo así realizar los ajustes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DECLARAR judicialmente inhábil del día 8 de mayo del corriente año para el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno, y sin perjuicio de la atención de las cuestiones urgentes.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Sandra Bonari, Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar, Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011911

Fechas de publicación: 04/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103684

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127
Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/23 – SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0080399-55786/2023-0.

Destino: Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007875
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103760

LICITACIÓN PÚBLICA N° 199/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 500 (QUINIENTAS) BOLSAS DE HARINA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-34273/2023-0.

Destino: Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 12/05/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007870
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103736

EXPTE. ADM 4088/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 – Ley 8072.

ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 19/05/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM 4088/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso, Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014461

Fechas de publicación: 04/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103688

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 58/2023 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RIPIO PARA ENRIPIADO.

Ruta: Provincial N° 46.

Tramos 1 y 2: Empalme con la R.N. N° 16 – Límite con la Provincia de Santiago del Estero – Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00 pesos, cuarenta y cinco millones.

Plazo de Obra: 3 (tres) meses.

Expte. N°: 0020001-265258/2020-6.

Apertura: 24 de Mayo de 2023 – **Horas:** 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes. A partir del día 04 de mayo de 2023 y hasta el día 23 de mayo de 2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR – Tejerina, ING. JEFE (I) – Forns, DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)

Factura de contado: 0011 – 00014465
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103692

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 57/2023
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RIPIO PARA LA CALZADA, PARA ENRIPIADO PARCIAL.

Ruta: Provincial N° 29.

Tramo: San José de Orquera a limite c/la Provincia de Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos, ciento cincuenta millones), IVA incluido.

Plazo de Obra: 5 (cinco) meses.

Expte. N°: 0110033-36977/2023-3.

Apertura: 23 de Mayo de 2023 – **Horas:** 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes. A partir del día 03 de mayo de 2023 y hasta el día 22 de mayo de 2023, inclusive.

Consulta de Pliegos en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR – Tejerina, ING. JEFE (I) – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)

Factura de contado: 0011 – 00014465
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103691

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 59/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FIANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (252.000) LITROS DE GAS-OIL G° 3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 78.120.000,00 (pesos setenta y ocho millones ciento veinte mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-46486/2023-0.

Apertura: 12 de Mayo de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387)

4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11-05-2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014450
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103670

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/23 – TERCER LLAMADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Contratación Abreviada N° 02/23.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN HIPÓLITO IRIGOYEN – LOC. HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 495.509.535,36 – mes base agosto 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 11/05/2023 partir de horas 11:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 11/05/2023; por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor del Pliego: \$ 49.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014504
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,870.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-143018/2022-0

Edicto Citatorio.

La Sra. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520, titular registral de los Catastros N° 1654 y 1641 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Barrio Pucará, para 252 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 1.260 personas y un caudal de 315.000 lt/día con un volumen total anual de 0,12218 hm³, comprensivo de un volumen de 0,1149 hm³/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,00728 hm³/año para riego de espacios verdes para una superficie de 0,44 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014452
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103672

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-163267/2013-0

Edicto Citatorio.

El Sr. Strachan Hamilton Stanley D.N.I. N° 31.733.946, en su calidad de cotitular registral del Catastro N° 175783 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Pórtico para 1000 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 5000 personas y un caudal de 1.250.000 lt/día con un volumen total anual de 0,49056 hm³, comprensivo de un volumen de 0,4565 hm³/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,03406 hm³/año para riego de espacios verdes para una superficie de 2,10 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04,

se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefe Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014451
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103671

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–281190/2022–0

Edicto Citatorio.

MARTINEZ BOCH RUBEN MIGUEL D.N.I. N° 18.607.288 y OTROS, titulares registrales del Catastro N° 16095 del Dpto. Rosario de Lerma y– LOPEZ DE GÓMEZ ROSA ELIZABETH D.N.I. N° 13.346.909 Y LOPEZ DE ALONSO MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 11.592.870, Titulares registrales del Catastro N° 16096 del Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 8695, Suministro N° 411 a favor de los Catastros 16095 y 16096, asignándosele al primero una superficie de 1,1033 has. bajo riego, con un caudal e 0,5792 lt/seg. con carácter permanente, y para el segundo una superficie bajo riego de 52,4871 has, con una dotación de 27,5557 lt/seg., con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51. 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características, técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada–, Jefe Programa Juridico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014429
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103630

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–303273/2020–0

Edicto Citatorio.

EL Sr. LAURIANO FLORES CORONADO D.N.I. N° 92.479.864, Co-Titular registral del Catastro N° 10127 del Dpto. Cerrillos gestiona la subdivisión del riego del Catastro de Origen N° 7497, y asignación para el Catastro de su co-propiedad para riego de 4,0972 has. de carácter permanente, con un caudal de 2,151 lt/seg., con aguas a derivar del Río Arenales margen derecha, conducidas por canales comuneros.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014383
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103546

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA EXPEDIENTE AMT N° 238–68696/23

Expediente AMT N°: 238 – 68696/23: “AMT– LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA” (publicación conforme Art. 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “Expediente AMT N°: 238 – 68696/23: “AMT– LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA, D.N.I. N° 14.742.856 lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC – N° 38, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las

obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes) Quedando emplazado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias- de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para te realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007838

Fechas de publicación: 28/04/2023, 04/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 6,171.00

OP N°: 100103587

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSÉ LUIS EXPEDIENTE AMT N° 238-68632/22

Expediente AMT N°: 238 - 68632/22: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022" (publicación conforme Art. 150 - ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados Expediente AMT N°: 238 - 68632/22: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022", se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI N° 934, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación,

conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85. cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007837
Fechas de publicación: 28/04/2023, 04/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103586

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO “LOTEO ALTA VISTA VAQUEROS” DPTO. LA CALDERA. EXPTE. N° 0090227-231022/2022-0

La Jefa de Programa de Audiencias Públicas – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Municipalidad de Vaqueros, convocan a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Sedal (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado “LOTEO ALTA VISTA”, en Vaqueros, Dpto. La Caldera, Provincia de Salta”. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 1788/2022 de Vaqueros y 0090227-231022/2022-0 del Ministerio de

Producción y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 1° de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario (CIC) sito en av. San Martín N° 1 335 de la localidad de Vaqueros.

Localidad: Vaqueros

Lugar donde Obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la Municipalidad de Vaqueros, Secretaría de Obras Públicas, (Av. San Martín N° 1450) de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, Ing. Juan Bautista Sciortino.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Publicación de Edictos: 4, 5 y 8 de mayo de 2023.

Daniel Moreno, INTENDENTE – Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00014477
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100103707

AUDIENCIA PÚBLICA – PRÓRROGA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPTE. N°: 0110033–243466/2021–65

Organismo Convocante: Dirección de Vialidad de Salta.

Objeto: se prorroga la Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra de Pavimentación Ruta Nacional N° 9 tramo Salta – La Caldera. **Sección:** Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Caldera. Sección I: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Vaqueros, Expte: N° 0110033–243466/2021–65. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencia Pública de Proyectos Viales.

Responsable del Proyecto: Empresa ING. MEDINA S.A. a través de su Representante Técnico el Ing. Javier Causarano.

Fecha y Hora: 15 de mayo del corriente año a partir de las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de Reuniones de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera N° 6002. Bulevar Lucrecia Barquet, esquina Av. Democracia. Barrio El Huaico.

Localidad: Salta Capital

Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 hs. a 13:00 horas.

Plazo para presentarse como parte: hasta horas 13:00 del 10 de mayo de 2023.

Presidente de la Audiencia Pública: Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Gustavo Tejerina

Instructor designado: Geol. Blanca B. Alfaro O.

Publíquese en el Boletín Oficial los días 3, 4 y 5 de Mayo de 2023.

Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0011 – 00014456
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 7,590.00
OP N°: 100103680

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CITA A PARIENTES DE PEDRO VICTORIANO FRANCO AFIP DGA – ADUANA DE ORÁN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por tres (3) días a parientes del agente fallecido Pedro Victoriano Franco D.N.I N° 16080905 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sede de División Aduana de Orán Oficina Administrativa, Domicilio en Avda. Palacios N° 830 local N° 3, localidad de San Ramón de la Nueva Orán Pcia. de Salta.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 27/04/2023.

Edgardo Enrique Beretta, JEFE DE DIVISIÓN ADUANA DE ORÁN

Factura de contado: 0011 – 00014445
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103663



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"ALCALA, ROSARIO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 95.849/4**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0017 – 00000130
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 1700000580

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"JAIME PONCIANO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 787958/22**. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014466
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103693

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. María A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"VALDES, HERNAN JAVIER (DNI 32.242.030) POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE – 789760/22** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014463
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103689

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: **“ULRICH, ALEJANDRO RUBEN POR SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 804.213/23**, ORDENA: Declarar abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Alejandro Rubén Ulrich, D.N.I. N° 22.636.489, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Abril de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014454
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103676

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“VILLA, RAUL PAULINO – SUCESORIO” EXPTE. N° 791.840/22**, (DNI N° 12.211.204 del Causante) citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Raúl Paulino Villa, DNI N° 12.211.204, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 27 de Abril de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00014453
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103673

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“JUAREZ, ANGEL DEL VALLE S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 5542/21**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer vales esos derechos. Publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza – Dra. Mariana Laura Barrera, Secretaria.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 12 de Abril de 2023.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011909
Fechas de publicación: 04/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103667

El Dr. Tomas Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“FLORES, RENE HUMBERTO POR SUCESORIO” EXPTE N° 755207/21** ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Rene Humberto Flores DNI 14.374.380 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Id que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet, Juez; Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo.
SALTA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014448
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103666

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“RIOS, MANUEL IGNACIO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 54.310/22**, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 17 de Abril de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014447
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103665

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: **“CONTRERAS, SANTOS HUMBERTO S/SUCESORIO” EXPTE. N° 691857/19**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Santos Humberto Contreras (D.N.I. N° 7.247.168); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014441
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103657

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“LEVY, ZULEMA LILIANA P/SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° 792.686/22**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100011905
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103615

REMATES JUDICIALES

POR ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° 563.845/16

VW PASSAT FSI – 2.0 – 2.008 – Judicial sin base.

El día 05 de mayo de 2023, a las 18:00 horas en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nom., (DJC – Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Brandan de Valy, en los autos caratulados: "FRIAS, GUSTAVO ADOLFO VS. LIZARRAGA, CEFERINO JESUS POR MEDIDAS CAUTELARES – EXPTE: 563.845/16", Remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: un automotor Tipo: sedan 4 puertas – Marca: VW – Mod.: PASSAT 2.0 FSI – Año: 2008 – Motor: BVZ024491 – Chasis: WVVJA83C58P015084 – Dominio: GSU-268 – montado sobre 4 ruedas armadas tipo deportivas, con detalle de rayones y saltaduras de pintura varias, vidrio trasero roto, parabrisas rajado, (luneta trasera), espejos y luces traseras rotas, posee rueda de auxilio y gato, motor funcionando y en el estado gral. visto que se encuentra, (batería no funciona) y puede ser revisado por los interesados; el día 04/05/2023, y el mismo día de la subasta en horario comercial en calle Urquiza N° 1.754. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Forma de Pago: contado – Comisión: 10% y Sellado: para actas (DGR) 1,25 % ambos a cargo del comprador. El IVA por venta en subasta (si correspondiere) está a cargo del comprador, el IVA por venta en subasta está a cargo del comprador (Lizarraga, Ceferino Jesus CUIL N° 20-20347767-9). Remata: Ernesto Patricio Gómez Bello (MP N° 55) – España 955 – Salta (Cel.: 387- 3874698402) – Nota: el IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente.

Ernesto P. Gomez Bello, MARTILLERO PÚBLICO M.P. N° 55

Factura de contado: 0011 – 00014501

Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023

Importe: \$ 6,160.00

OP N°: 100103741

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 759.659/21

Ford Fiesta 1.6 Titanium.

Remate: viernes 05 de mayo del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: Sin Base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: POZ 743 , Marca: Ford, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Fiesta 1.6l Titanium Año: 2016, Motor Marca: Ford, Motor N°: GM123925, Chasis Marca: Ford, Chasis N°: 3FADP4YJ9GM123925 Forma de Pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de Remate; Sellado DGR: 1,25 %. Honorarios del Martillero: 10 % más IVA por venta en subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MEDINA DEMETRIO ABRAHAM – EXPTE. N° 759.659/21". Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor Circulación Comercial, Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 81.854,79. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el

lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib:) - Tel. 154.100.583.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO M.P. N° 83

Factura de contado: 0011 - 00014458
Fechas de publicación: 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103682

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: "**ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA, FRANCISCA PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 517.803/15**", cita a Máximo Vega y Francisca Vega, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de designarles defensor oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC), publicándose durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ciudad.

SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014434
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100103641



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

A Y S SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de febrero de 2023 y adenda de fecha 17 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada A Y S SALTA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Martín Cornejo N° 1.265, ciudad de Salta.

Socios: Ortiz Jorge Rubén, DNI N° 11.736.261, CUIT N° 20- 11736261-3, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero químico, estado civil casado, nacido el 19 de mayo de 1955, con domicilio en La Ovejería, Tafí del Valle, Tucumán, y Ortiz Pablo Nicolás, DNI N° 31.127.254, CUIT N° 20-31127254-4, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, nacido el 13 de Julio de 1984 con domicilio en Las Guayabas 575, Yerba Buena – Tucumán.

Plazo de Duración: treinta (30) años.

Objeto: Servicios: servicios a la industria y a la construcción, mantenimiento, refacciones, ampliaciones, administración, dirección, diseño, proyectos, asesoramiento, construcción, montaje y puesta en marcha de empresas industriales en general y en particular: metalúrgicas, cítricas, cerveceras, azucareras, alimenticias, de construcción, de energía, maderera, papelera, textil, mineras, plásticas, del aluminio, supermercados, bancos, edificios públicos, obras civiles, etc. Industrial: administración, dirección, diseño, proyectos, asesoramiento y puesta en marcha de todo tipo de partes y elementos industriales. Fabricación, industrialización, manufactura y elaboración de toda clase de artículos, insumos, materias primas, productos industriales, elaborados, semielaborados, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de construcción; sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, relativos, total o parcialmente a las empresas industriales en general y en particular: metalúrgicas, cítricas, cerveceras, azucareras, mineras, alimenticias, de construcción, de energía, maderera, papelera, textil, mineras, plásticas, del aluminio, etc. Comercial: compra, venta, colocación, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, mandato, almacenaje, representaciones comerciales, civiles, franquicias, al por mayor y/o menor, de materiales aislantes, chapas, pinturas, pinturas especiales, revestimientos especiales, resina, poliéster, espuma de poliuretano, membranas hidrófugas, poliurea, pisos epoxi y de toda clase de artículos, insumos, materias primas, productos industriales, elaborados, semielaborados, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de construcción; sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, relativos, total o parcialmente a las empresas industriales en general. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarios. Arenados y granallados. Alquiler de andamios, motocompesores, elementos de elevación, equipos, herramientas. Construcción: desarrollo, dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles de arquitectura o de ingeniería, eléctricas, mecánicas, metalúrgicas, hidráulicas, vías de comunicación, sanitarias, de urbanización, infraestructuras, proyección y construcción de silos, plantas industriales, pavimento, viviendas y edificios, incluso aquellos destinados al régimen de propiedad horizontal, talleres, puentes, perforación de pozos, ya sean públicos o privados, en terrenos de su propiedad, o ajenos, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios

de todo tipo. En caso de construcción de obras, podrá realizar su venta, locación y cumplir en ellas cualquier actividad relacionada con su administración y disposición. Podrá realizar a su vez actividades de acopio y venta de materiales para la construcción. Renta o alquiler de maquinaria vial a terceros. Proyección y ejecución de trabajos de movimiento de suelo. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá otorgar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con Particulares, Bancos, Financieras o similares e Instituciones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representando por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias escriturales de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ortiz Jorge Rubén, suscribe la cantidad de 1.800 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 90 % del capital suscrito, y Ortiz Pablo Nicolás, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 10% del capital suscrito. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular a: Ortiz Jorge Rubén, DNI N° 11.736.261, CUIT N° 20-11736261-3, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Ortiz Pablo Nicolás, DNI N° 31.127.254, CUIT N° 20-31127254-4, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014508

Fechas de publicación: 04/05/2023

Importe: \$ 10,010.00

OP N°: 100103755

DOMOTECH SRL

Por instrumento privado, de fecha 11/04/2023 con firmas certificadas por Escribano Público se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DOMOTECH SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Esteban Echeverría Número 853, Municipio de Villa San Lorenzo, departamento Capital de la provincia de Salta.

Socios: 1) Santiago Fleming, D.N.I. N° 33.884.621, C.U.I.L. N° 20-33884621-6, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 30/11/1988; 2) Agustina María, Sylvester Day, D.N.I. N° 35.106.863, C.U.I.L. N° 27-351068634-4, nacionalidad argentina, licenciada en psicología, nacida el 19/02/1990, ambos de estado civil casados entre sí en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes y domiciliados en calle Esteban Echeverría Número 853, municipio Villa San Lorenzo, departamento Capital de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial – Compraventa de Bienes Muebles no Registrables: representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos, en especial insumos de tecnología, equipos de uso doméstico, artefactos para el hogar, electrodomésticos, equipos de audio, herramientas, video, bazar, etcétera, pudiendo realizar ventas online a través de internet y/o canales de distribución similar; Inmobiliaria: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, compraventa, administración y/o urbanización de loteos y realización de fraccionamientos de cualquier índole; Constructora: construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este estatuto; Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado, municipal, provincial, nacional e internacional; Transporte: con unidades propias o de terceros, ejercer el transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales, dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria; Exploración y Explotación Minera: prospección, exploración, explotación y obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos,

subproductos y derivados; elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines; compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados de todo tipo de minerales y sus componentes; Servicios Mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética.

Capital Social: Suscripción e Integración: el Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), que se divide en 600 (seiscientas) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, las cuales los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Santiago Fleming: 500 (quinientas) cuotas de capital, es decir \$ 500.000 (pesos quinientos mil), y la señora Agustina María Sylvester Day: 100 (cien) cuotas de capital, es decir \$ 100.000 (pesos cien mil), suscribiendo entre ambos el 100 %, e integrando la totalidad del capital social es decir \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) en efectivo. El capital fue integrado en su totalidad en dinero en efectivo, mediante acta de constatación dentro de escribanía, pasada en Escritura Pública Número 39 de fecha 11/04/2023 autorizada por el Escribano Santiago Dubois.

Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno a cinco gerentes, pudiendo ser o no a su vez socios, lo que actuarán en forma individual e indistinta, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designó al socio Santiago Fleming en el cargo de Gerente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Esteban Echeverría número 853, Municipio de Villa San Lorenzo, departamento Capital de la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014469

Fechas de publicación: 04/05/2023

Importe: \$ 5,060.00

OP N°: 100103697

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23 DE MAYO DE 2023** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.

Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014455
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100103679

SERVIMAX S.A.

El Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **20/05/2023**, en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2022.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT N° 30- 71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 7) Renovación de la autoridad del Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria de Producer SA Servimax SA Representado por Servimax SA.
- 8) Modificación Estatuto Social Art. primero y décimo tercero.

TARTAGAL, 24 de Abril del año 2023.

Arturo A. Rodriguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00014361
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 4,070.00
OP N°: 100103521

TRES CERRITOS REPRESENTACIONES S.A.S. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA

Resolución N° 1.001 – Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

Mediante Acta de Reunión de fecha 10/02/2023 los Socios aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen Provincia de Córdoba, ciudad de La Falda, Av. Patria 464 a la jurisdicción de la Provincia de Salta, fijando sede social en la ciudad de Salta, calle Necochea 1022 y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Primera del estatuto social de la siguiente manera "Cláusula Primera: "Constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada TRES CERRITOS REPRESENTACIONES S.A.S., con sede social en calle Necochea N° 1022 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014509
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103758

PULSES & FOOD S.R.L. – REFORMA DE CONTRATO y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se informa que mediante Reunión de Socios de fecha 14/12/2022, se resolvió: 1) La Modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Social, la cual quedará redactada con el siguiente texto: *"La Administración de la Sociedad será ejercida por el señor Jorge Barrantes Becker, como Socio Gerente, y por la señorita Delfina Barrantes Patron Costas, como Gerente, quienes en el ejercicio de la administración, que lo harán en forma indistinta cualquiera de ellos, tendrán las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia: celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera el país, otorgar a una o más personas poder judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzguen conveniente"*; 2) La designación de la señorita Delfina Barrantes Patron Costas, como Gerente, con los siguientes datos personales: DNI N° 38.034.144 /CUIL 238034144-7), Soltera, nacida el 15 de julio de 1994 y constituyendo domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle General Güemes 568 de esta ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014471
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 935.00
OP N°: 100103699

SAMJIN INDUSTRIAL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTOR

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2023 los accionistas resolvieron unánimemente aceptar la renuncia de Jaesung Kim, pasaporte de República de Corea N° M795D9698 como Presidente y Director Titular de la sociedad, aprobar su gestión, y designar en el mismo cargo a: (i) Presidente y Director Titular: Sungchan In, Pasaporte de República de Corea N° M33453823, CUIL N° 27-63108469-4, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Francisco de Gurruchaga N° 55, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014470
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103698

CLEV S.R.L. – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 07 de febrero 2023 los Socios resolvieron designar las autoridades por el período: 07 de febrero de 2023 a 28 de febrero de 2026, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Luis Eduardo Pedrana, DNI: 25.090.194, CUIT: 20-25090194-2, quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Alvarado N° 1.110, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014446
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103664



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la de la Cooperadora Policial de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **26 DE MAYO DE 2023** a las 20:00 horas, en el local de Rep. de Italia esq. Pje. S. Lorenzo de esta ciudad para tratar al siguiente;

Orden del día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021 y 2022.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Carlos D. Parcelo, PRESIDENTE – Olga S. Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014499
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103738

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACIÓN

La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo de los Empleados de la Gobernación, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL 29 DE MAYO** a horas 10:30 en el edificio 3, ala izquierda del Centro Cívico B° Grand Bourg, se llevará a cabo a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Reforma del estatuto del club en el Título IV, Artículo 22 donde dice que el mandato de la Comisión Directiva durará dos (2) años, es de interés de la mayoría de los socios a que el mismo artículo de por duración de mandato a la Comisión Directiva por cuatro (4) años.

Luis M. Toconas, PRESIDENTE – Paola Vaca, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014490
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103722

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACIÓN

La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo de los Empleados de la

Gobernación, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL 29 DE MAYO** a horas 9:30 en el edificio 3, ala izquierda del Centro Cívico B° Grand Bourg, se llevará a cabo a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Renovación total de autoridades.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance General 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de tres miembros de la Junta Electoral.
- 5) Firma del Acta de dos socios presentes.

Luis M. Toconas, PRESIDENTE – Paola Vaca, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014489
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103720

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA – ARAS

ARAS convoca a los señores/as socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 2 DE JUNIO DE 2023** a las 19:00 horas en la sede de ARAS, Ameghino 655, de la ciudad de Salta para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance de los Ejercicios Nro. 11 y Nro. 12, pertenecientes al año 2021 y 2022, respectivamente, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de nuevas autoridades.
- 3) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Gustavo Alarcón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014457
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103681

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE: ...B) **CONVOCATORIA A ELECCIONES:** El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE:

- I. CONVOCAR a los/las señores/as socios/as activos/as a los fines de elegir, por un período de dos (2) años, a las siguientes autoridades: Presidente/a; seis (6) Consejeros/as titulares y dos (2) Consejeros/as suplentes del Consejo Directivo. En la elección se tomará a la Provincia como distrito único. El Presidente será elegido por simple mayoría de sufragios. Los seis (6) Consejeros titulares y los dos (2) suplentes por el sistema proporcional variante D'Hont. En la conformación de las listas será nominado como candidato titular por lo menos un (1) Juez de cada uno de los Distritos Judiciales de la Provincia, teniendo en cuenta para ello el asiento del Tribunal o Juzgado donde desempeña su jurisdicción. Sólo podrá votarse por lista completa. En lo demás, regirán las previsiones de los arts. 16, 17 y cc del Estatuto Social.
- II. FIJAR como fecha de los comicios el día jueves 15 de junio de 2023 y disponer que serán celebrados desde las 8:00 hs. y hasta las 14:00 hs.
- III. APROBAR el Reglamento Electoral.
- IV. DESIGNAR como miembros de la Junta Electoral a los/as siguientes señores/as jueces/zas elegidos mediante sorteo: 1°) Edgardo Francisco Albarracín, DNI N° 7.263.508; 2°) Mercedes Cabrera, DNI N° 26.898.778; y 3°) Víctor Raúl Soria, DNI N° 14.304.453.
- V. DISPONER que los candidatos proclamados como electos asumirán el día domingo 9 de julio de 2023 en acto público que se celebrará al efecto.

Silvia Bustos Rallé, PRESIDENTA – Cecilia M. Avila, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00014442
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100103659

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.460 DE FECHA 28/04/2023

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
LA SERENA S.R.L

OP N° 100103580

Pág. N° 71

Donde Dice:

Capital: \$ 8.000.00, dividido en ochenta mil Cuotas Sociales...

Debe Decir:

Capital: \$ 8.000.000,00, dividido en ochenta mil Cuotas Sociales...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011915
Fechas de publicación: 04/05/2023
Sin cargo

DE LA EDICIÓN N° 21461 DE FECHA 02/05/2023

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA
Sección: General
Asambleas Profesionales
OP N°: 100103656 Pág. 57-58

Donde dice:

...y cambios a realizarse

Debe decir:

...y reforma en sus artículos 2°, 20°, 27° y 35°.

Martin Miguel Venier, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014473
Fechas de publicación: 04/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103702

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.857.026,35
Recaudación del día: 3/5/2023	\$ 99.855,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.956.881,35

Fechas de publicación: 04/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103762

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



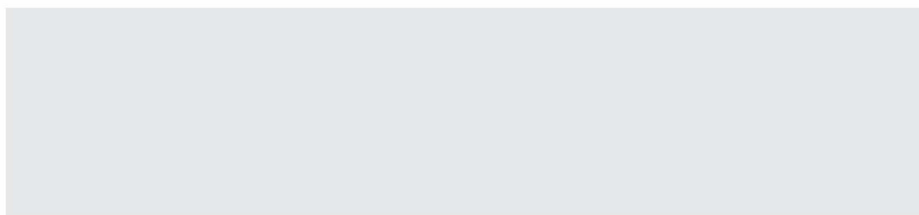
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar